

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

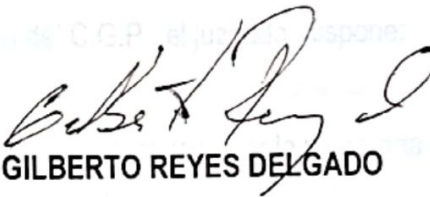
Bogotá, D.C., 19 OCT 2021 del año Dos Mil Veintiuno
(2021)

Con fundamento en el art.366 del C.G.P., el juzgado, dispone:

APROBAR la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

NOTIFIQUESE

El Juez,

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
40 hoy 20 OCT 2021
El Secretario, 